

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3339	
ENTRO	SALIO
01-9-89	

ORDENANZA N° 390 PRORROGANDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.989 EL ARTICULO 5°) DE LA ORDENANZA N° 355/89.-

C. Deliberante, 31 de Agosto de 1.989

FUNDAMENTOS:

a la fecha el Departamento Ejecutivo estima que aún se hace necesario continuar brindando la ayuda que a través del citado texto legal se concreta a familias de escasos / recursos y personal de la repartición. A tal fin se entiende que la decisión sería concretar hasta fin de año su vigencia y con ello ayudar a aliviar la crítica situación que aún están atravezando una franja importante de familias de nuestra ciudad.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-

ARTICULO 1°): Ampliando el plazo de vigencia del Art. 5°) de la Ordenanza N° 355/89, hasta el 31 de diciembre de 1.989.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA

Mirta Liliana Elal

MIRTA LILIANA ELAL
A.C. Secretaria C.D.



Mario José Herbon

MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE